

**Destinatario:** M.I. Ayuntamiento de Fraga.  
Sra. Alcaldesa  
Paseo Barrón / Cegonyer 11  
22520 Fraga

**Asunto:** Contestación oficio Proyecto  
Alojamiento T./ Convocatoria

Vista su carta en la que indica, “.....*que aprueba dicho proyecto con la colaboración de la disposición del pabellón Municipal del Sotet y la aportación económica descrita en el presupuesto....*”.

Considero que la lectura del proyecto se habrá visto emborronada por otras letras o ideas no transcritas.

Claramente usted nos dice que aprueba el proyecto y que **nos brinda la colaboración**, y que pone a nuestra disposición *el Pabellón Municipal del Sotet y que realiza la aportación económica descrita en el presupuesto*. Descripción que se indica **como sub – total** Ayuntamiento de Fraga, en el Capítulo Noveno - Coste.

Nos agrada que usted apruebe el proyecto, pues como se le indica en la introducción del mismo, usted como Alcaldesa es la que indica la voluntad de la puesta en funcionamiento de un servicio de estas características para el municipio de Fraga, **y nos solicita la colaboración**.

La Comarca y otras Entidades Sociales, han acometido la tarea de **elaboración** del proyecto, dentro de los diferentes vaivenes en las ideas de lo encomendado. Incluso proponen colaboración en la gestión, pero una vez presentado y viendo su carta respuesta, es muy posible que se hayan saltado entre otros el :

**Capítulo Séptimo: de la distribución del espacio** , en el que se indica: *espacios, materiales y equipamientos necesarios* para el funcionamiento y, que a su vez en el punto correspondiente del presupuesto **se indica que no se contabilizan** por que, **el ayuntamiento pueda disponer de ellos** o que depende de las empresas con las que el ayuntamiento trabaje de modo habitual.

**Capítulo Octavo: de la Organización, Recursos humanos y funciones:**

Un responsable técnico y un responsable político **del M.I. Ayuntamiento de Fraga**.



Administrador económico , **personal del Ayuntamiento** o personal contratado (no incluido en el presupuesto)

Personal de mantenimiento, **personal del Ayuntamiento**

**En presupuesto** , el **personal auxiliar y contratos con empresas**, está encabezado con el siguiente texto .-

**“ Los costes siguientes, serán variables en función de aplicación de tablas salariales del Ayuntamiento, negociación de contrato con empresas de gestión, o reasignación de personal del propio Ayuntamiento”.**

Su deseo de “... puesta en marcha inmediata de este servicio.”, es compartida. La diferencia radica en que:

En el proyecto se indica que la entidad responsable del mismo es el Ayuntamiento **art. 3**, y por lo tanto es el que debe acometer la adecuación de espacios y compra de materiales, **ver art 24 y 26**.

Art 25.- Entre otros queda pendiente que informen y gestionen la designación de, responsable político y responsable técnico del Ayuntamiento, administrador económico, personal de mantenimiento así como contratación de, personal auxiliar ( de modo directo o por empresa) o reasignación del de el propio Ayuntamiento, y de empresas de servicios como pueden ser las de seguridad, alimentación etc....

**Titular del servicio** .- El titular del espacio donde se monte el servicio.

**Responsable de la gestión** .- El titular del servicio.

Puede contar con la **colaboración** de la Comarca y entidades tal como se indica en el proyecto “Atención del servicio de acogida, gestión y planificación de recurso humanos y planificación de servicios” Dirección de la actividad interna del servicio y todo ello coordinado con el personal Político y/o Técnico del Ayuntamiento.

Y a efectos de clarificar el nivel de colaboración entre administraciones y Entidades Sociales, le convoco a usted a una reunión el próximo **miércoles día 10, a las 13:30 horas** en la Sede de la Comarca, pudiendo hacer extensiva la participación a técnicos o políticos que considere que deban conocer y/o implementar el proyecto.

Atentamente le saluda

En Fraga a fecha firma electrónica

EL PRESIDENTE  
Marco Antonio Ibarz Guillén

